



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

# Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades

## Nº 094-2025-SMV/10.2

Lima, 22 de mayo de 2025

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente 2025022402, presentado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos;

#### CONSIDERANDO:

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital Cupón Escalonado LVIII FMIV" se inscribió mediante expediente N° 2024002796 el 23 de enero de 2024, como parte del programa de fondos mutuos denominado "Cupón Escalonado", en el Registro Público del Mercado de Valores (en adelante, REGISTRO);

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital Cupón Escalonado LXXXI FMIV" se inscribió mediante expediente N° 2024035888 el 20 de agosto de 2024, como parte del programa de fondos mutuos denominado "Cupón Escalonado", en el REGISTRO;

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital 3M Dólar Seguro II FMIV" se inscribió mediante expediente N° 2024048648 el 25 de noviembre de 2024, como parte del programa de fondos mutuos denominado "Dólar Seguro", en el REGISTRO;

Que, el fondo mutuo de inversión en valores denominado "Credicorp Capital 3M Dólar Seguro 3 FMIV" se inscribió mediante expediente N° 2024050482 el 10 de diciembre de 2024, como parte del programa de fondos mutuos denominado "Dólar Seguro", en el REGISTRO;

Que, el artículo 183 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF-94.01.1 y sus modificatorias (en adelante, REGLAMENTO), establece que la exclusión del REGISTRO procederá en los supuestos del artículo 181 del REGLAMENTO, siendo uno de ellos el vencimiento del plazo de duración del fondo;

Que, con escritos presentados el 16 de mayo de 2025, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos presentó las cartas de Custodio para la exclusión de los referidos fondos del REGISTRO;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, se ha verificado el cumplimiento de los artículos 181 y 183 del REGLAMENTO. En consecuencia, corresponde la exclusión de los referidos fondos mutuos por vencimiento de plazo; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 7, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la exclusión de los fondos mutuos de inversión en valores denominados "Credicorp Capital Cupón Escalonado LVIII FMIV", "Credicorp Capital Cupón Escalonado LXXXI FMIV", "Credicorp Capital 3M Dólar Seguro II FMIV" y "Credicorp Capital 3M Dólar Seguro 3 FMIV" del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.gob.pe/smv](http://www.gob.pe/smv)).

**Artículo 3.-** Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y a Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**